

Resolución No. **444** MAGAP

FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

Que, mediante Resolución de Declaratoria de Desierto No. 384 MAGAP de 29 de septiembre de 2011 el señor Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, resuelve declarar desierto el proceso de contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-27-2011, correspondiente a la **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”**, de conformidad con el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y dispone a la Dirección de Contratación Pública la devolución del expediente completo del proceso a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-3474-M del 06 de octubre de 2011, el señor Director de Contratación Pública, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía remite al Sr. Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, el expediente completo correspondiente al proceso No. CDC-MAGAP-27-2011 referente a la **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”**.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-11663-M del 10 de octubre de 2011, la señora Directora de Gestión Financiera envía al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, la ampliación del período de certificación presupuestaria por un valor de US\$ 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), con afectación a la siguiente Partida Presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000, denominada **“Consultoría y Asesoría Especializada”** cuyo valor es de US\$ 87. 000,00 (Ochenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), emitida a través de Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2496-M, para el proceso de contratación de Consultoría directa cuyo objeto es la **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”**, certificación No. 235;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-12211-M del 19 de octubre de 2011, el señor Director de Gestión de Recursos Humanos, Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, le solicita al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, su autorización para el inicio del proceso de Consultoría para la **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”** y para realizar la invitación directa a la empresa **ESTRATEGIAS Y SERVICIOS S.A-ESTRATESERVI** lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de la autoridad;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-12490-M del 25 de octubre de 2011, el señor Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos solicita al señor Director de Contratación Pública, Ab. Carlos Gonzalo Albán Subía, proceder con el inicio del trámite para la contratación Directa para la **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”** toda vez que se cuenta con la autorización del señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio y la ampliación de la partida presupuestaria;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-12712-M del 01 de noviembre de 2011, el señor Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, informa al Dr. Luis Fernando Moncayo Cevallos, Director de Contratación Pública encargado, que el técnico

responsable para el proceso de Contratación de la Consultoría por la “**ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP**”, es la Ing. Maureen Villavicencio, quien es la titular de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, suscrito por el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se dispone en su artículo 1: “*Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

- a) *Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con los procedimientos legales vigentes;*”

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, suscrito por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, señor Staynley Vera Prieto y modificatorio del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP del 28 de febrero de 2011, se reforma el artículo 2 bajo el siguiente contexto: *Artículo 2.- Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación: Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales desde 0.0000002 hasta 0.000007 del presupuesto inicial del Estado; y,*

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y demás documentos precontractuales, incluidos los términos de referencia el presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para la: “**ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP**”.

Art. 2.- Invitar a la compañía **ESTRATEGIAS Y SERVICIOS S.A- ESTRATESERVI**, a fin de que presente su oferta para la ejecución de Consultoría para la: “**ELABORACIÓN DEL**

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”.

Art. 3.- Autorizar al Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría para la elaboración del **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”**.

Art. 4.- Se dispone que la Ing. Maureen Villavicencio, actúe en calidad de Profesional afin al proceso de Contratación Directa de Consultoría para la elaboración del **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”** para que participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.


Art. 5.- Disponer que e la Dra. Janeth Jaramillo Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, actúe como secretaria en el proceso de Contratación Directa para la **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”**.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realice las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **10 9 NOV 2011**


FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA